



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0271-2024-GM/MDM

Camisea, 17 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N°0396-2023-FFB-OGPP/MDM/LC, de 21 de diciembre de 2024, Memorandum N°3645-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 21 de diciembre de 2023, Informe N°0163-2024-OTAT-MCC-MDM/LC, de 02 de marzo de 2024, Informe N°091-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 05 de marzo de 2024, Proveído N°00173-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 12 de abril de 2024, Informe N°172-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2024, Memorandum N°1568-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 19 de abril de 2024, el Informe N° 00983-2024-MDM-OGAJ/RZC, de 11 de junio de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanaya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante el artículo 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley. Así mismo el tercer párrafo del artículo 39, dispone que: (.) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N°27658 ha contemplado en el artículo 4 establece que: "El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...)"

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan, es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Que, por Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, en su artículo 7 y 8 establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegado o reconocido el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. La Resolución mencionada, será expedida en primera instancia por el director general de Administración o por el funcionario homologado;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece que, los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestados aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, mediante el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, integrantes de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del referido Decreto Legislativo, establece que, el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado y se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2) efectiva presentación de los servicios contratados. 3) cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o indirecta;

Que, del mismo modo el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441, establece que, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Fianzas, o quien haga sus veces o el funcionario a que se delegue esta facultad de manera expresa;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestales del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales así como por los gobiernos locales, en este último caso inclusive disposiciones específicas que, adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, la citada Directiva en el numeral 10.1 del artículo 10, establece que, el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que este se haya registrado en el SIAF - SP en el mes autorizado, el subsiguiente numeral 10.2 del artículo en mención establece que la presente disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un año fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N°28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 13 de la acotada directiva, señala que la autorización de los Devengados es competencia del director general de Administración o que haga sus veces, o del funcionario a quien se le ha asignado esta facultad de manera expresa. El Director General de la Administración o quien haga de sus veces debe: a) Establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de sus gastos, b) asegurar oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda al pago de las obligaciones, c) impartir las directivas necesarias a las oficinas relacionadas con la formación del gasto devengado, tales como Logística y personal o aquellas que hagan sus veces, para que cumplan con la presentación de dichos documentos a la oficina de Tesorería con la suficiente anticipación a las fechas previstas para la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente;

La presente Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos, disposiciones y el procedimiento interno que regule los aspectos técnicos normativos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

deudas que no fueron oportunamente formalizadas, comprendidas o devengadas en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Tiene por finalidad disponer de un documento normativo actualizado que oriente y simplifique los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagadas en la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, de delega la facultades a la Gerencia Municipal en el numeral 2) del artículo I: aprobar los Manuales de Procedimientos, directivas, instructivos, Escalas y otros instrumentos orientados a la regulación de procedimientos administrativos dentro de la Municipalidad Distrital de Megantoni, elaborados por las Gerencias y Oficinas, previa opinión favorable de la Oficina de planeamiento y racionalización; así como sus respectivas modificatorias;

Por Informe N°0396-2023-FFB-OGPP/MDM/LC, de 21 de diciembre de 2024, el Residente de Proyecto, C.P.C. Francisco Flórez Bustamante, remite el Formulario Único de Trámite de fecha 20 de diciembre de 2023, correspondiente a la Orden de Servicio N°1956, de la Empresa Qoriwayra Consultores S.C.R.L, correspondiente al único entregable del Servicio de Directivas Internas, para su revisión y evaluación por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Por Memorandum N°3645-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 21 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite solicitud para la revisión, evaluación y posterior opinión técnica del entregable del Servicio de Directivas Internas, para su revisión y evaluación por la Oficina General de Administración;

Por Informe N°0163-2024-OTAT-MCC-MDM/LC, de 02 de marzo de 2024, la jefa de la Oficina de Tesorera y Adm. Tributaria, C.P.C. Marisol Chaíña Chávez, de la revisión y evaluación remite observaciones al proyecto de la Directiva denominada: **"LINEAMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**;

Por Informe N°091-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 05 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, C.P.C. Cristhian Martin Pascual, emite el levantamiento de observaciones al proyecto de la Directiva denominada: **"LINEAMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**;

Por Proveído N°00173-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 12 de abril de 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, retorna los actuados para la absolución de observaciones al proyecto de la Directiva denominada: **"LINEAMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**;

Por Informe N°172-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, C.P.C. Cristian Martin Pascual, emite el levantamiento de observaciones al



@MMegantoni

#MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!



La Convención - Cusco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

proyecto de la "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Por Memorándum N°1568-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 19 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite el proyecto de la "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Por Informe N° 00983-2024-MDM-OGAJ/RZC, de 11 de junio de 2024, emitido por la Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanaya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, respecto al proyecto de la directiva denominada; "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", con el fin de disponer de un documento normativo actualizado que oriente y simplifique los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagadas en la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 0013-2024-GM-MDM/LC, denominada; "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", con el fin de disponer de un documento normativo actualizado que oriente y simplifique los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagadas en la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para que en coordinación entre ambas oficinas implementen acciones necesarias, en estricta relación con la; Directiva N° 0013-2024-GM-MDM/LC, denominada; "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Ing. Virgilio Navarrete Díaz
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Administración.
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni